



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

**RESOLUCION AFECTA N°** 015 /

COYHAIQUE, 24 FEB 2012

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Los Antecedentes Administrativos, Condiciones técnicas y Planos del **TRATO DIRECTO N° 06 / 2012**, para la ejecución de la Obra denominada "**CONSTRUCCION PLAZA DE ENCUENTRO Y CENTRO CIVICO DE MELINKA**".
- b) El Decreto de Hacienda N° 86 de 25.01.2012, que identifica los recursos financieros para el proyecto mencionado en el visto anterior.
- c) El Convenio de fecha 28.06.2011, suscrito entre el SERVIU Región de Aysén con la Municipalidad de Guaitecas, para la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCION PLAZA DE ENCUENTRO Y CENTRO CIVICO DE MELINKA**".
- d) La Resolución Exenta N° 1483 de 17.08.2011, mediante el cual aprueba el convenio mencionado en el visto c).
- e) Teniendo presente que la localidad de Melinka es insular, se encuentra a varios cientos de kilómetros de Coyhaique, no cuenta con acceso a áridos, accesibilidad solo por mar o por aire, no existe mano de obra calificada, por tanto la ejecución de cualquier proyecto para las empresas regionales implica una logística distinta, y costos por supuesto mayores.
- f) Considerando además que Melinka es una de las 10 comunas más pobres y vulnerables del país, lo que hace indispensable agilizar la contratación de esta Obra, y aprovechar sus externalidades positivas.
- g) En este contexto es indispensable y urgente acelerar el proceso de contratación de la obra, de forma tal de aprovechar los meses de enero, febrero, marzo y abril, para avanzar con el proyecto, ya que las condiciones climáticas son en esos meses del todo favorables para los objetivos del proyecto. Siendo del todo inconveniente postergar el contrato para la época invernal.
- h) El Ord. N° 17 de 06.01.2012 del Director SERVIU Región de Aysén, mediante el cual solicita al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo se declare de emergencia el proyecto "**Construcción Plaza de Encuentro y Centro Cívico de Melinka**".
- i) El Ord. N°57 de 25.01.2012 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que autoriza declarar de emergencia la obra "**Plaza de Encuentro y Centro Cívico de Melinka**", para proceder a la contratación de las obras correspondientes.
- j) El Ordinario N° 284 de fecha 17.02.12 de SERVIU Región de Aysén, invitando a Empresa Constructora a presentar Oferta para Trato Directo N° 06 / 2012.

- k) Carta Oferta de la Empresa CONSTRUCTORA CRISTI LTDA., ingresada por Oficina de Partes con fecha 20.02.2012, adjuntando Sobres Oferta Económica y Documentos Anexos, para TRATO DIRECTO N° 06 / 2012.
- l) La Resolución Exenta N°272 de 20.02.2012, mediante la cual se nombra la Comisión Evaluadora del Trato Directo N° 06-2012, "**Plaza de Encuentro y Centro Cívico de Melinka**"
- e) **El Informe N° 14 de fecha 21.02.2012**, de la Comisión Técnica que contiene el análisis y evaluación de la Oferta.
- f) **El Acta de Adjudicación**, de fecha 21 de Febrero de 2012.
- g) El D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.), que aprueba y regula las bases reglamentarias, para la contratación de obras a Suma Alzada, para los SERVIU regionales.
- h) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre materias exentas y afectas sometidas al trámite de Toma de Razón
- i) Las facultades a que se refieren los artículos N° 5, N° 27 y siguiente del D. L. N° 1.305 / 75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976.
- j) Las facultades a que hacen referencia los artículos N° 14, N° 17 y N° 19 del D. S. N° 355 / 76 (V y U) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977.
- k) El Decreto N° 74 del 29 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén; dicto la siguiente;

#### RESOLUCION

1. Apruébese los Antecedentes Administrativos, Condiciones Técnicas y Planos del Trato Directo N°06-2012, "**CONSTRUCCION PLAZA DE ENCUENTRO Y CENTRO CIVICO DE MELINKA**", suscrito por el Contratista Sr. Raimundo Cristi Saavedra en representación de Constructora Cristi Ltda. Y el Director SERVIU Región de Aysén.
2. Apruébese el **Acta de Adjudicación**, de fecha 21.02.2012; del TRATO DIRECTO N° 06 / 2012 de obra: "**CONSTRUCCION PLAZA DE ENCUENTRO Y CENTRO CIVICO DE MELINKA**"
3. Apruébese el **Formulario Oferta Anexo 2**, que forma parte de los antecedentes de la invitación a Trato Directo N° 06 / 2012 de obra "**CONSTRUCCION PLAZA DE ENCUENTRO Y CENTRO CIVICO DE MELINKA**"
4. Acéptese y contrátese, **la Oferta** presentada por la **Empresa CONSTRUCTORA CRISTI LTDA.**, para la ejecución de la Obra denominada "**CONSTRUCCION PLAZA DE ENCUENTRO Y CENTRO CIVICO DE MELINKA**", por un **Monto de \$ 346.790.266.-** (Trescientos cuarenta y seis millones setecientos noventa mil doscientos sesenta y seis pesos).
5. El **Plazo de Ejecución de la Obra será de 90 días corridos** y se regirá conforme lo establece el Artículo 79, del D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.).
6. En cumplimiento y de acuerdo al artículo N° 50, del D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.), la **Empresa CONSTRUCTORA CRISTI LTDA.**, deberá **garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado**, mediante una Boleta de Garantía Bancaria, expresada en

Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 3% del monto del Contrato; el instrumento bancario, deberá tomarse a nombre del **SERVIU REGION DE AYSEN.**

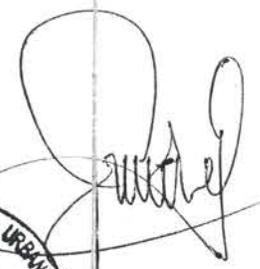
7. En cumplimiento y de acuerdo al artículo N° 51, del D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.), la **Empresa CONSTRUCTORA CRISTI LTDA.**, deberá presentar y entregar, junto con la garantía a que se refiere el resuelvo precedente, una póliza de seguro equivalente al 3 % del monto del contrato, expresada en Unidades de Fomento, **para garantizar daños a terceros, con ocasión de la ejecución de las obras.** Este instrumento, deberá tomarse a nombre del **SERVIU REGION DE AYSEN.**
8. Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario, en lo inmediato, por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario, uno de sus ejemplares.
9. La imputación presupuestaria se hará con cargo al **Programa Rehabilitación Espacios Públicos; hasta un Monto de \$ 346.790.266.-**

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

  
  
**NELSON QUINTEROS FUENTES**  
**INGENIERO CIVIL**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN**

  
IIM / PUF / iim  
**DISTRIBUCION:**

- División de Política Habitacional - MINVU
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Programación y Control (2)
- Departamento Técnico (2)
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- **Empresa Constructora CRISTI LTDA. (3)**
- Expediente TRATO DIRECTO N° 06 / 2012
- Oficina de Partes

  
  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Ministro de Fomento  
SERVIU XI REGION AYSEN